

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

26 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° **1430** /2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (s); el Decreto Exento N° 1104, de fecha 10 de agosto de 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N° 1139 de fecha 29 de julio de 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia, en el cargo de Director (S) de la Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña MARÍA ISABEL PINO ORELLANA, en la cual solicita la asignación de un permiso en Ferias Libres, con ingreso N° 1092 Informe inspectivo factible; informe social escriturado por Asistente Social Municipal; Visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del segundo semestre de 2021, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **MARÍA ISABEL PINO ORELLANA**, cédula de identidad N° 13.775.471-1, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Feria Libre N°5 "Einstein Oriente", postura N°7; Feria Libre N°7 "Valdivieso", postura N°4; Feria Libre N°9 "Heroes de la Concepción", postura N°193**, con el giro de: **venta de artículos de bazar, paquetería**.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por la solicitante.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo de 5 días una vez notificado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible, y el **Incumplimiento** a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70, que regula los permisos en la vía pública; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.**

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/VCM/jpd

1879701



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

26 AGO. 2021

1430

DECRETO EXENTO N° /2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (s); el Decreto Exento N° 1104, de fecha 10 de agosto de 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N° 1139 de fecha 29 de julio de 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia, en el cargo de Director (S) de la Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña MARÍA ISABEL PINO ORELLANA, en la cual solicita la asignación de un permiso en Ferias Libres, con ingreso N°1092 Informe inspectivo factible; informe social escriturado por Asistente Social Municipal; Visación del Encargado de la Unidad de Via Pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Via Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del segundo semestre de 2021, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **MARÍA ISABEL PINO ORELLANA**, cédula de identidad N° 13.775.471-1, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Feria Libre N°5 "Einstein Oriente", postura N°7; Feria Libre N°7 "Valdivieso", postura N°4; Feria Libre N°9 "Heroes de la Concepción", postura N°193**, con el giro de: **venta de artículos de bazar, paquetería.**

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por la solicitante.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo de 5 días una vez notificado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible, y el incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70, que regula los permisos en la vía pública; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes..

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UB. CONFORME A SU ORIGINAL.**



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
GEC/VC/M/jpd
TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Via Pública-Inspección -Interesado

1879701